

INFORME TÉCNICO N° 0045-2024-KRCT

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Modificación de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea con fines agrarios

REFERENCIA : Carta 001 del 2024-03-19

FECHA : Huaral, 20 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Roberto Antonio Vargas Rotondo, identificado con DNI 43023220, representante de Agrícola Interandina con RUC 20603461534, quien solicita modificación de la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines agrarios de dos pozos tubulares, proyecto a desarrollar en el predio denominado “Fundo Agrícola El Alto” ubicado en el sector Huacache, distrito de Huaura, provincia de Huara, departamento de Lima; al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Con Carta 001 del 2024-03-19, Roberto Antonio Vargas Rotondo, representante de Agrícola Interandina con RUC 20603461534, quien solicita modificación de la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines agrarios de dos pozos tubulares, proyecto a desarrollar en el predio denominado “Fundo Agrícola El Alto” ubicado en el sector Huacache, distrito de Huaura, provincia de Huara, departamento de Lima.
- 1.2** Con Carta s/n del 2024-04-22, el administrado presenta encausamiento de procedimiento
- 1.3** Con sumilla s/n del 2024-04-25, el administrado presenta aclaración respecto a las coordenadas del pozo N° 02.
- 1.4** Con Memorando N° 0755-2024-ANA-AAA.CF, la AAA.CF remite las actuaciones correspondientes a la Administración Local de Agua Huaura.
- 1.5** Mediante Acta de Verificación Técnica de Campo N° 033-2024-EAVM del 2024-06-03 en atención a la Carta 0339-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.6** Mediante Carta 0559-2024-ANA-AAA.CF del 2024-08-08 se remite el Informe Técnico N° 0063-2024-ANA-AAA.CF/P_AAACF14 observaciones al procedimiento de modificación de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.
- 1.7** Con carta s/n del 2024-08-15 el administrado presenta la subsanación de observaciones.

II. ANÁLISIS

Del marco normativo

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua».
- 2.2. El «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» indica en sus artículos 16° y 17° que el administrado debe presentar el «Formato Anexo» correspondiente y demás requisitos necesarios para el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

De la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo de reemplazo

- 2.3. Los pozos tubulares IRHS 68 y IRHS 69 cuentan con autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, derecho otorgado mediante Resolución Directoral 1038-2023-ANA-AAA.CF de 2023-09-15, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico subterráneo a través de la perforación de dos (02) pozos tubulares provenientes del acuífero del río Supe, a favor la empresa Agrícola Interandina S.A.C. con RUC N° 20603461534, para el proyecto agrario a desarrollar en el predio denominado “Fundo El Alto” ubicado en el sector Huacache, distrito y provincia de Huaura - Lima, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

Características de la Autorización de Ejecución de Obras

Razón Social	RUC	Acuífero	Tipo de pozo	Pozo	Características Técnicas		Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de Captación		
					Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (Pulg.)	Coordenadas UTM (WGS – 84)		Altitud (msnm)
							Este (m)	Norte (m)	
AGRÍCOLA INTERANDINA S.A.C.	20603461534	Río Supe	Tubular	IRHS 15/08/06-68	50	21"	235 238	8 791 815	594
				IRHS 15/08/06-67			235 065	8 791 753	593

- 2.4. El administrado solicita modificación de la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines agrarios de dos pozos tubulares, proyecto a desarrollar en el predio denominado “Fundo Agrícola El Alto” ubicado en el sector Huacache, distrito de Huaura, provincia de Huara, departamento de Lima.

Justificación técnica para modificación de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo

El administrado ha realizado la perforación de dos (02) pozos tubulares, hasta la

profundidad autorizada de 50 m; sin embargo, respecto al pozo N°02 (IRHS 67) al realizar la prueba de aforo se obtiene como resultado un caudal de 15 l/s, encontrándose por debajo del caudal aprobado en la acreditación de disponibilidad hídrica (50 l/s); por lo que inicialmente el administrado propone profundizar hasta los 90 metros. Sin embargo, durante la perforación del pozo N° 02 (IRHS-67) se encontró rocosidad en el punto de perforación, por lo que no resultó viable técnicamente. Por tal motivo solicita modificar la ubicación del pozo referido líneas arriba.



Imagen 01. Fotografías anexadas en el expediente; justificando las deformaciones en las herramientas a perforar.

- 2.5. Por los argumentos expuestos, se plantea la reubicación del pozo N° 02 (IRHS 67), el cual se ejecutaría en las inmediaciones del SEV-4, a una distancia de 189 m del pozo autorizado, se debe de tener en cuenta que la nueva ubicación del pozo proyectado se encuentra dentro del área del estudio hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica presentado por la empresa Agrícola Interandina, aprobado mediante Resolución Directoral N ° 675-2023-ANA-AAA.CF, la cual no afecta a terceros.

El nuevo pozo proyectado tendrá las mismas características técnicas autorizadas en la Resolución Directoral N ° 1038-2023-ANA-AAA.CF

Figura1: ubicación del pozo proyectado



En lo que respecta al pozo proyectado N°01 (IRHS 68) conservará la misma ubicación y características iniciales, autorizadas en la Resolución Directoral N ° 1038-2023-ANA-AAA.CF

2.6. Ingeniería del proyecto

2.6.1 El pozo N° 02, se reubicará en las siguientes coordenadas dentro del predio denominado OSCAR II en el sector Huacache, distrito Huaura, provincia de Huaura y departamento de Lima.

Cuadro N° 01: Ubicación del pozo N° 02 – IRHS 67

POZO 2	Coordenadas UTM (WGS 84)		Características técnicas		
	ESTE (m)	NORTE (m)	Tipo de pozo	Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)
IRHS 67	235 026	8 791 562	Tubular	50	21

2.6.2 En cuanto al proceso constructivo

Pozo IRHS 67

- Profundidad de perforación : 50 m
- Nivel estático del agua : 5 m
- Diámetro de perforación : 21"
- Diámetro de entubado : 15"
- Longitud de tubería ciega : 25 m
- Longitud de tubería filtro : 25 m

2.7. Respecto del plan de aprovechamiento hídrico.

El régimen de explotación del pozo N° 02, será el mismo aprobado para el pozo inicial en la respectiva autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Régimen de aprovechamiento

N°	Caudal (l/s)	Régimen de explotación			Volumen de explotación (m ³ /año)	Volumen de explotación (MMC/año)
		Horas/día	Días /año	Meses/año		
Pozo IRHS 67	50	12	365	12	788 400	0.7884
Pozo IRHS 68	50	12	365	12	788 400	0.7884

Cuadro N° 03: Volumen de explotación mensual

Pozo	Volumen Mensual (m ³)												Volumen (m ³ /año)	Volumen (MM ³ /año)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Pozo IRHS 67	66960	60480	66960	64800	66960	64800	66960	66960	64800	66960	64800	66960	788400	0.788
Pozo IRHS 68	66960	60480	66960	64800	66960	64800	66960	66960	64800	66960	64800	66960	788400	0.788
TOTAL	133920	120960	133920	129600	133920	129600	133920	133920	129600	133920	129600	133920	1576800	1.576

- 2.8.** Del cronograma de ejecución de obra, contemplaba la perforación de los 2 pozos tubulares en un plazo estimado de 120 días calendarios, considerando un tiempo de perforación de 60 días cada uno. Por lo tanto, se considera que las actividades a ser ejecutadas para el pozo N° 02 (IRHS 67) se realice en un plazo de 60 días calendarios.
- 2.9.** Se ha presentado los documentos que acreditan la propiedad o posesión legítima del área donde se ubica el pozo y donde se realizará la actividad, predio denominado OSCAR II.
- 2.10.** El administrado ha presentado la Resolución N° 0393-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba la modificación de la Declaración Ambiental de Actividades en curso (MDAAC) del “Fundo “Agrícola El Alto”, de titularidad de la empresa Agrícola Interandina S.A.C
- 2.11.** Se ha verificado que el pozo N° 02 (IRHS – 67) será reubicado dentro de las distancias permitidas y que su demanda y régimen de explotación es la misma que del pozo inicial.
- 2.12.** Mediante Carta N° 559-2024- ANA-AAA.CF se realizaron observaciones al expediente administrativo las cuales fueron levantadas por el administrado mediante Carta s/n las cuales se analizan a continuación:
- 2.12.1. Observación 01.** Considerando que mediante Resolución Directoral 545-2024-ANA-AAA.CF del 2024-05-24 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fine agrarios por un volumen de 1 537 599 m³/año para el predio 93468 “Fundo Alto” de 170,41 ha bajo riego y que existe aprobada la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para el mismo predio por un volumen anual de 1 576 800 m³, se evidencia duplicidad e incremento en el volumen de agua a ser usada en dicho predio.

En ese sentido, el administrado deberá aclarar dicha situación y sustentar el volumen de agua a usar en dicho predio teniendo en cuenta que la demanda de agua ya estaría satisfecha y considerando que para cuando solicite el

III. CONCLUSIONES

Del análisis se desprende lo siguiente:

3.1 Se ha justificado técnicamente la nueva ubicación para la perforación del pozo proyectado PP-1 (IRHS 67) demostrando que se encuentra dentro del área del estudio hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica, presentado por la empresa Agrícola Interandina S. A. C., aprobado mediante Resolución Directoral N ° 675-2023-ANA-AAA.CF, la cual no afecta a terceros; El nuevo pozo proyectado tendrá las mismas características técnicas autorizadas en la Resolución Directoral N ° 1038-2023-ANA-AAA.CF

3.2 Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, solicitado por la empresa Agrícola Interandina., con RUC 20603461534, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Cuadro N° 12: Características técnicas de los pozos

Razón Social	RUC	Acuífero	Pozo Proyectado	Tipo de pozo de reemplazo	Características Técnicas		Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de captación			Ubicación Política	
					Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS – 84)		Altitud (m s.n.m.)		
							Este (m)	Norte (m)			
Agrícola Interandina S.A.C	20603461534	Acuífero Supe	PP	Tubular	50	15"	235 026	8 791 562	589	Distrito	Huaura
										Provincia	Huaura
										Departamento	Lima

3.3 La presente autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendarios.

4 RECOMENDACIONES

- 4.1 La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico no faculta al administrado el uso del agua.
- 4.2 La empresa Agrícola Interandina, deberá de sellar el pozo IRHS 67, disponiendo una tubería de 3" para las mediciones de los niveles freáticos; el pozo deberá ser utilizado como piezómetro y se incluirá a la red piezométrica del acuífero de Supe.
- 4.3 Derivar el presente informe técnico al Área Legal para continuar el trámite.
- 4.4 Tener en cuenta lo manifestado por el administrado según lo indicado en el ítem 2.12 del presente informe, donde se menciona que se realizará la modificación del derecho otorgado mediante Resolución Directoral 545-2024-ANA-AAA.CF, por un volumen total de 749 198 m³/año variando el volumen del mes de marzo de 1 356.038 m³/mes a 567 638 m³/mes.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

KELLY DEL ROCIO CABANILLAS TAPIA

CIP 209201

OS N° 0094-40000286